

30 años. Las tierras en produccion que apenas equivalian á un noveno de la superficie del pais, representan hoy mas de dos séptimos. Es dificil que ningun otro pueblo de Europa haya hecho tan grandes y rápidos progresos durante el mismo periodo, por fecundo que haya sido en prodigios de esta especie.

Aguas minerales. Los establecimientos de aguas y baños minerales que tienen facultativos directores, conforme al reglamento de 3 de febrero de 1834, son 44 nada mas, segun puede verse en otro lugar de esta obra, pero hay hasta 86 manantiales analizados que se clasifican así: 19 de *aguas acidulas gaseosas*; 16 de *aguas ferruginosas*; 19 de *aguas salinas* y 32 de *aguas sulfurosas*; ademas se conocen hasta 170 manantiales, es decir, otros tantos mas sin analizar que hay analizados. Las *aguas termales* de temperatura mas elevada son: Alicum 27° de Reaumur; Alhama de Aragon, 29°; Baños de Bejar, Cestona, Fuencaliente y Zujar 30°; Caldetas 33°; Tiermas, 34°; Alhama de Granada, 35°; Caldelas, 37°; Caldas de Reves, 39°; Ledesma, 40°; Almeria, Archena y Arnedillo, 42°; Caldas de Cuntis, 46°; y Caldas de Mombuy 56°.

Minas. La riqueza mineral de la Peninsula es inmensa. Segun los autores mas acreditados, se cuentan 44 minas de oro, aunque ninguna está en labor; 178 de plata; 107 de cobre; 71 de hierro; 93 de plomo; 6 de estaño; 12 de azogue; 15 de antimonio; 2 de cobalto; 4 de calamina; 2 de arsénico; 7 de vitriolo; 9 de azufre; 52 de carbon de piedra; 2 de gráfito ó lapiz-plomo; 2 de ocre; 1 de bol; 1 de iman; 11 de alumbre; 3 de azabache; 1 de amatistas; 1 de jacintos y 3 de otras piedras finas, sin las que modernamente se han aumentado de alcohol, en Sierra de Gador, de carbon de piedra ó ulla en Asturias, y de galena argentifera en el distrito de Almagrera, donde este rico metal ha creado hasta 23 fábricas de fundicion; y de la misma clase en Hiendelaencina, provincia de Guadalajara y de cinabrio ó de azogue en Asturias. El ramo de minas se ha gobernado hasta ahora por las disposiciones del decreto de 4 de octubre de 1825 y órdenes posteriores, y tiene a su frente una direccion especial bajo la dependencia del ministerio de la Gobernacion. Las córtes discutieron en la *legislatura de 1849* una nueva ley de minas que altera esencialmente algunas de las disposiciones que regian en este ramo. La hacienda pública posee varias minas, cuyos productos liquidos se calculan en muchos millones de reales, de los que en su mayor parte pertenecen á las de Almaden.

Salinas. Es considerabilísimo el número de minerales de sal, así de agua como de piedra, que existen en las provincias españolas. La mayor parte se benefician por cuenta del gobierno como género estancado, y se espende á precio muy subido, no obstante la abundancia, lo cual da margen al contrabando. Entre las salinas que hay en España, ponemos las 87 mas señaladas distribuidas en 27 provincias en esta forma: las de Bogarra, Horno, Pinilla y Valverde, en Albacete: Mata, Torrevieja y Villena, en Alicante: Roquetas, en Almeria: Formentera, Ibiza y Santeney en las Baleares: Cardona de excelente sal piedra, en Barcelona: Anana, Luradon, Herrera, Poza y Rosio, en Burgos: San Fernando, en Cadiz: Arroyo de Algarve, Cuestapalomas, Duernas y Jarales, en Córdoba: Fuente el Manzano, Alcalá de la Vega, Celinchon, Fuentealbilla, Higuera, Minglanilla, Monteagudo, Requena, Tragecete y Villagordo, en Cuenca: Lacor, Cacin, Hinojares, Loja, Mula y Periago, en Granada: Almalla, Imon, Medinaceli, Olmeda y Saellices, en Guadalajara: San Lúcar de Barrameda, en Huelva: Noval y Peralta, en Huesca: Barranco-hondo, Brujuelos, Don Benito, La Orden, Peal, Porcel, San Carlos y San José, en Jaen: Guerri y Santa Liña, en Lérida: Carcaballanas, Espartinas, Peralejos y Valdemaria, en Madrid: Hortales en Málaga: Aguila, Calasparra, Jumilla, Molina, La Rosa, Sangonera, San Pedro del Pinatar y Zacatin, en Murcia: Valtierra, en Navarra: Cabezon de la Sal y Traseño, en Santander: Ecija, Osuna y Utrera, en Sevilla: los Alfaques y Flix, en Tarragona: Arcos, Armillas, Ojosnegros y Valtablado, en

Teruel; Quero y Villa-Rubia de Santiago, en Toledo; Manuel, en Valencia; Campos y Medina del Campo, en Valladolid; Castellar, Remolinos y Sástago, en Zaragoza. Los mas de estos mineros son de agua de fuente ó de mar; pero los notables de piedra ó sal gema, son: Cardona, Castellar, La Minglanilla, Remolinos y Villa-Rubia, que la dan tan limpia y de bellos colores, que se hacen de ella utensilios, imágenes y otras figuras perfectamente labradas y esculpidas.

PARTE ESTADISTICA.

Divisiones territoriales. Pueden reducirse á cuatro clases las que existen en la monarquía española: *naturales*, *politicas*, *etnográficas* y *administrativas*. Las naturales ó físico-geográficas son tres. *Península*, *Adyacentes* y *Ultramar*. Politicamente considerada la monarquía puede clasificarse en cinco secciones. *España uniforme* ó puramente constitucional, que abraza las 34 provincias de las coronas de Castilla y Leon, iguales en todos los ramos económicos, judiciales, militares y civiles; *España incorporada* ó asimilada, que comprende las 41 provincias de la corona de Aragon, todavia diferentes en el modo de contribuir, y en algunos puntos del derecho privado. *España foral*, que son las 4 provincias de Navarra y Vascongadas, que no tienen milicias ni estancos, que conservan su régimen provincial para la administracion y derecho comun, y para la contribucion pecuniaria y de sangre se valen de los medios que estiman. *España presidencial*, que participando en lo civil y judicial de la comunión española, depende de la autoridad militar en cuanto á sus establecimientos penales; y *España colonial*, ó sean las posesiones ultramarinas de Africa, América y Oceania, regidas por leyes especiales bajo la autoridad omnimoda de los gefes militares. Etnográficamente ó por idiomas, se distinguen los pueblos españoles en *castellanos*, *lemosinos*, *vascongados*, *gallegos*, *atlánticos*, *africanos* y *malayos*. Para la administracion y gobierno se han dividido la Peninsula y sus islas en tres épocas modernas: el 17 y 23 de abril de 1810 por el poder intruso, en 38 prefecturas, 111 sub-prefecturas y 43 divisiones militares, sin incluir las islas: el 27 de enero de 1822 por las córtes, en 52 provincias y 13 distritos militares; y últimamente, por decretos de 30 de noviembre de 1833, de 26 de enero y 21 de abril de 1834, y de 8 de setiembre de 1841, se ha dispuesto la division que hoy rige en 49 provincias, 15 audiencias, 495 partidos judiciales y 44 distritos militares.

Provincias. Hemos dicho que son 49 las de la Peninsula é islas adyacentes, que pueden clasificarse de este modo: 47 marítimas, 8 fronterizas, 5 marítimas y fronterizas y 49 interiores. En la lista nominal por órden alfabético que ponemos á continuacion de todas ellas, distinguimos las marítimas con *cursiva*, las fronterizas con **VERSALITAS**, las marítimas y fronterizas con **VERSALES** y las interiores con redondo, en esta forma: Alava, 5 juzgados; Albacete, 8 id.; *Alicante*, 44 id.; *Almeria*, 9 id.; Avila, 6 id.; **BADAJOS**, 15 id.; *Baleares*, 6 id.; *Barcelona*, 44 id.; Burgos, 42 id.; **CACERES**, 43 id.; **CADIZ**, 44 id.; *Canarias*, 7 id.; *Castellon*, 40 id.; Ciudad-Real, 40 id.; Córdoba, 16 id.; *Coruña*, 44 id.; Cuenca, 9 id.; **GERONA**, 6 id.; *Granada*, 45 id.; Guadalajara, 9 id.; **GUIPUZCOA**, 4 id.; **HUELVA**, 6 id.; **HUESCA**, 8 id.; Jaen, 42 id.; Leon, 40 id.; **LÉRIDA**, 8 id.; Logroño, 9 id.; *Lugo*, 41 id.; Madrid, 43 id.; *Málaga*, 44 id.; *Murcia*, 9 id.; **NAVARRA**, 5 id.; **ORENSE**, 41 id.; Oviedo, 15 id.; Palencia, 7 id.; **PONTEVEDRA**, 41 id.; **SALAMANCA**, 8 id.; *Santander*, 41 id.; Segovia, 5 id.; *Sevilla*, 46 id.; Soria, 5 id.; *Tarragona*,

8 id.; Teruel, 40 id.; Toledo, 42 id.; Valencia, 21 id.; Valladolid, 9 id.; Vizcaya, 5 id.; ZAMORA, 7 id.; y Zaragoza, 43 id.; total 49, y 493 juzgados. El número total de pueblos, es de 22,416; pues aunque en los estados oficiales solo aparecen 19,845, es porque han dejado de incluirse una porción de aldeas y parroquias que están unidas á otras poblaciones para el régimen municipal, pero que, sin embargo, se las conoce con nombre distinto.

Las poblaciones de España se denominan *ciudades, villas y lugares ó aldeas*. Las primeras son aquellas que por su importancia, recuerdos históricos ó especiales servicios, obtuvieron en lo antiguo privilegios, franquicias y supremacía sobre las otras. Hoy el título de *ciudad* es puramente honorífico, y le llevan 152 poblaciones, de las que son las mas importantes. Barcelona, Sevilla, Valencia, Granada, Zaragoza, Murcia, Málaga, Cádiz, Valladolid, Córdoba y Toledo. Las *villas* gozaban tambien de señaladas preeminencias, aunque no tantas como las ciudades, y entre ella la de tener término ó jurisdicción propia, la que generalmente conservan aun, y finalmente, los *lugares ó aldeas* son casi siempre poblaciones de corto vecindario y rurales, que dependen en lo administrativo y judicial de alguna ciudad ó villa y de moderna existencia. Las *villas* mas populosas son: Madrid, capital de toda la monarquía y córte de los reyes de España, Reus, Caspe, Bilbao, Huelva y Pontevedra.

Division eclesiástica. En lo eclesiástico se dividja España é islas adyacentes hasta ahora en 8 arzobispados, 30 obispados sufraganeos, 2 esentos, y otros 2 de las órdenes militares, con 65 catedrales, 90 colegiatas y 20,462 parroquias; mas con arreglo al concordato recientemente celebrado entre el gobierno español y el pontificio, lo será en 9 arzobispados, 46 obispados sufraganeos, y 4 de las órdenes militares en esta forma. A la iglesia primada y metropolitana de Toledo, estarán sujetas las de Ciudad-Real, Coria, Cuenca, Madrid, Plasencia y Sigüenza; á la de Sevilla, las de Badajoz, Cádiz, Córdoba y Canarias. A la metrópoli de Tarragona, las diócesis de Barcelona, Gerona, Lérida, Tortosa, Urgel y Vich; á la de Santiago, las de Lugo, Mondoñedo, Orense, Tuy y Oviedo; á la de Valencia las de Mallorca, Menorca, Orihuela y Segorve; á la de Granada, las de Almería, Cartagena, Guadix, Jaen y Málaga; á la de Burgos, las de Calahorra, Leon, Osma, Palencia, Santander y Vitoria; á la de Zaragoza, las de Huesca, Jaca, Pamplona, Tarazona y Teruel, y finalmente á la nueva metrópoli de Valladolid, las iglesias de Astorga, Avila, Salamanca, Segovia y Zamora. El obispo ó prior de las órdenes militares tiene su jurisdicción separada, así como el patriarca de las Indias, que es el prelado especial de la casa real, del ejército y de la armada. En los dominios de ultramar sigue la antigua division eclesiástica en 2 arzobispados ó metrópolis y 5 diócesis en esta forma: la de Cuba tiene por sufraganeas las de la Habana y Puerto Rico, y la de Manila, las de Nueva Segovia, Nueva Cáceres y Cebú. El número de parroquias en estos países es el de 603.

Division militar. En lo militar se divide actualmente España y sus colonias, en las 17 *capitanías generales* de Castilla la Nueva, Cataluña, Aragón, Andalucía, Valencia y Murcia, Galicia, Granada, Castilla la Vieja, Extremadura, Burgos, Navarra, Provincias Vascongadas, Baleares, Canarias, Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. Hay 49 comandantes generales, uno en cada provincia, los cuales dependen de los capitanes generales: gobernadores y comandantes de armas en las plazas, castillos de guerra, y puntos que por su importancia militar lo requieren. Hay por último una comandancia general de artillería en cada capital de distrito, y hasta 64 comandancias de artillería de plaza.

Poblacion. Dificil es, sino imposible, fijar la de la monarquía española, cuando aun la misma de la Península es tan incierta por la imperfeccion de censos. Es necesario, pues, atenerse á las noticias y datos que merecen mas crédito entre las personas entendidas, y fundados en ellos está el resumen y clasificaciones que á continuacion se estampa. La poblacion

total que resulta en todos los dominios de España, es de 46.444,084 almas en esta forma: en las provincias peninsulares é islas adyacentes 42.434,334 habitantes, y 2.659,296 vecinos; en los presidios de Africa 11,750 habitantes; en Fernando Pó y Anno-bon, 18,000; en Cuba y Puerto-Rico, 1,200,000; en Filipinas y sus dependencias 3,005,000. España, á pesar de su decadencia, tiene hoy todavía pertenencias en las cinco partes del mundo; en *Europa*, las provincias peninsulares y adyacentes: en *América*, las Antillas españolas: en *Oceania*, las islas Filipinas, Bisayas, Marianas, Carolinas y Palaos: en *Africa*, golfo de Guinea, Fernando-Pó, y Anno-bon, y en *Asia*, colegios y conventos de los Santos Lugares. Si adoptamos la clasificacion de sus habitantes por religiones, hallaremos que el número de católicos es de 45.952,790, distribuidos en las 49 provincias peninsulares, las Antillas, Filipinas y Fernando Pó y Anno-Bon; 185,294 mahometanos en Ceuta, Filipinas y sus dependencias; y 231,009 idólatras en Fernando-Pó, Anno-Bon, Filipinas y sus dependencias, y por último, si la clasificacion se quiere tomar por castas segun las diferentes razas originales que establecen los zoólogos dará por resultado, de la *Caucásica*, 42.605,084 en las 49 provincias, Antillas y Filipinas; 70,000 de la *Mongola*, en Filipinas; 2.812,000 de la *Malaya* en Filipinas y Carolinas, y 882,000 de la *Negra* en Fernando-Pó y Anno-Bon, Antillas y Filipinas.

Las mismas dificultades que para saber la poblacion de España, se presentan para calcular su movimiento; sin embargo, es indudable que el progreso ha sido muy lento desde el último tercio del siglo pasado, hasta después de terminada la guerra de la independencia. A partir de 1821 se vé la poblacion crecer de una manera prodigiosa; un autor extranjero que ha escrito con bastante detencion sobre la materia, hace subir á mas de 3.000,000 el aumento que ha tenido la poblacion de España en el periodo de trece años, desde 1821 á 1834; nos parece exajerado este cálculo, pero no podemos admitir tampoco el que forma el señor Caballero fundado en datos oficiales, y que solo da por resultado un aumento anual de 93,071 almas, ó sea 1 por 130 del total de habitantes. Tomando por tipo la poblacion total de la Península é islas adyacentes que hemos fijado, en nuestro concepto es menos de la que tiene España, y haciendo los cálculos consiguientes sobre esta base, podemos asegurar que el aumento que tiene cada año nuestra poblacion no baja de 115,000 ó sea 1 por cada 407 habitantes próximamente, de modo que siguiendo esta proporcion se necesitarán un periodo de poco mas de 100 años para que se duplique el número de habitantes. Como comprobante de nuestros cálculos diremos, que si bien es cierto que en 1723, España contaba solo 7.000,000 y medio de habitantes, habiendo aumentado como se vé 4.000,000 y medio nada mas en el largo espacio de 122 años, tambien lo es que la mitad de este aumento lo ha tenido desde 1821 en adelante, pues en aquella época apenas escedia la poblacion de 10.000,000, y no lo es menos que cada día aumentan los elementos de progreso, porque la civilizacion adelanta, y por consiguiente la emigracion á paises extranjeros es menor y mayores los medios de prolongar la vida; por la supresion de votos monásticos; por la mayor facilidad para contraer matrimonios quitadas las trabas que antes oponian las pretensiones de nobleza; porque con la pérdida de las Américas ha quedado casi nula la emigracion de la Península á aquellas regiones, y por otra multitud de causas que no es posible tratar aqui con detencion. Lo dicho basta para que se forme una idea de los elementos de progreso con que contamos en este punto, y de la exactitud de nuestras observaciones.

PARTE HISTORICA.

Por mucho que sea el interés que produzca la investigacion del origen de los pueblos, el trabajo que para ello se emplea es de todo punto inútil. Las tradiciones fundadas en hechos oscuros y dudosos, solo pueden servir para asuntos de pura invencion, pero no para establecer sistemas fijos y dignos de crédito. La infancia de las sociedades politicas está destituida de grandes acontecimientos, como desprovista de recursos para trasladarlos á la posteridad. Las artes de la vida civilizada por cuyo medio tan solamente puede conservarse la memoria verídica de los hechos, son productos de las sociedades arregladas; los historiadores empiezan entonces á escribir, y solo la tradicion escrita puede transmitir con seguridad los públicos acontecimientos. Por eso es tan difícil determinar quienes fueron los primeros pobladores de la Peninsula; lo único que puede asegurarse es, que antes de la llegada de los fenicios ya estaba muy poblada España, y habia sido visitada por muchos estrangeros. Su existencia politica data de antes de la fundacion de Cartago. Cuando los fenicios arribaron se encontraron con una nacion belicosa, poco dispuesta á dejarse imponer el yugo con las armas, que aquellos aprestaron por medio de una astuta politica, creándose partido, estableciendo una colonia en Gades, hoy Cádiz, y aprovechándose de las riquezas, que eran desconocidas á los naturales del pais. Los fenicios llamaron despues en su ayuda á los cartagineses, y unidos sostuvieron sangrientas luchas con los indigenas, posesionándose poco á poco del territorio.

El primer capitán cartaginés, de quien se tiene noticia exacta que gobernara España, fué Hamílcar Barca, que estuvo encargado de las mas importantes empresas por orden de la república. Sujetó las Baleares que habian sacudido el yugo, y pasando al continente tomó el mando del ejército. Fué vencido por los celtiberos acaudillados por Orison, príncipe español, y en su fuga se ahogó en el Ebro (año 230 antes de J. C.), sucediéndole en el mando Asdrúbal, su yerno, que continuando las guerras con los naturales, logró algunas ventajas, y fundó la ciudad de Cartagena para que sirviese de cómodo puerto á las armadas de Cartago. Pactó ciertas condiciones con los romanos acerca de la estension de las conquistas de los cartagineses, y despues de gobernar ocho años, le asesinó un esclavo de un príncipe español á quien habia dado muerte el caudillo cartaginés.

Annibal fué elegido inmediatamente para suceder á Asdrúbal, quien se hizo célebre por haber declarado la guerra á Sagunto, ciudad que no ocupó sino despues de haberla entregado sus moradores á las llamas y perecido en ellas. Esta conquista envolvió á los romanos en la segunda guerra púnica, y Annibal, despues de haber sujetado varios pueblos en su marcha, pasó á Italia, dejando á su hermano Asdrúbal el mando de la provincia. Este caudillo se mantuvo en la Peninsula, haciendo siempre la guerra á los romanos, hasta el año 547 de Roma, en cuya época habiendo pasado á Italia con un numeroso ejército en socorro de su hermano, fué vencido y muerto en una batalla. Hannon quedó en lugar de Asdrúbal, pero fué hecho prisionero por M. Silano, legado de Escipion, sucediéndole Asdrúbal Giskon y Magon en el principal mando, que solo mantuvieron hasta el año

siguiente de 548, en que los obligó Escipion á dejar la provincia, concluyéndose con el mando cartaginés en España.

Cn. Escipion, hermano del cónsul P. Cornelio Escipion, fué el primer capitán romano que consta haber venido con ejército y armada á España en el año 336 de Roma, siendo cónsules P. Cornelio Escipion, y Tito Cornelio Longo, el 218 antes de J. C. Desembarcó en Ampurias y comenzó á reducir unos pueblos á su dominio y otros á su alianza, haciendo declaradamente la guerra á los cartagineses, sobre quienes logró algunas ventajas, llegando poco á poco á hacerse dueño de la provincia, y obligándoles á retirarse á la Bética y la Lusitania. Uniósele su hermano P. Escipion, pero separados los celtiberos de la alianza de Roma, ambos capitanes fueron vencidos por los cartagineses, quienes aseguraron su dominacion, y hubieran puesto término á la ambicion romana sin las victorias de L. Marcelo, que unidas á los esfuerzos de los dos Escipiones, decidieron tan obstinada lucha, despues de una série de sucesos prósperos á las armas de Roma, logrando la completa expulsion de los cartagineses.

Los españoles que se habian unido á Roma para sacudir el yugo cartaginés, se encontraron con otro mucho mas pesado; las vejaciones que los pueblos experimentaban continuamente por la rapacidad de los pretores y demas magistrados romanos, fueron causa de sucesivos disgustos y nuevas revueltas. Los lusitanos y celtiberos volvieron á tomar las armas, y avivaron mas su encono con la perfidia del pretor Galba, consiguieron muy señaladas victorias acaudillados por el célebre Viriato. Los triunfos de este guerrero llenaron de sobresalto á Roma misma, al paso que los segedanos y algunos otros pueblos, entre ellos los numantinos, abrazaban tambien la causa de la independendencia. Varios sucesos señalaron estas campañas, en las cuales triunfaron alternativamente la noble decision de los españoles y la disciplina y valor de los romanos. La prudencia y política del cónsul Metelo, lograron extinguir casi totalmente estas animosidades; pero su sucesor Quinto Pompeyo, habiendo exigido de los numantinos que violasen las leyes de la hospitalidad y del parentesco, entregándole unos rebeldes que en su ciudad se habian acogido, volvió á empeñarse una guerra tan desastrosa como dilatada, en la que los romanos fueron varias veces batidos y humillados por los heróicos numantinos, hasta que P. Escipion Emiliano, convirtió en bloqueo el sitio de la ciudad, no atreviéndose á esperar al enemigo á campo abierto, y logró por este medio triunfar de aquellos gallardos españoles, que prefirieron darse la muerte por no suscribir á una paz vergonzosa, y á ejemplo de los de Sagunto dejaron al vencedor por único despojo de su victoria los escombros de una ciudad asolada y los cadáveres estenuados de sus moradores.

Siguióse á estas conmociones una aparente tranquilidad, turbada á veces por pequeños movimientos que indicaban estar comprimido, pero no apagado, el fuego de la independendencia. Suscitada la guerra civil entre Pompeyo y César, volvió España á ser teatro de nuevas calamidades; pero la batalla de Munda que entregó á César la diadema del imperio romano, restituyó la paz á la Iberia, y desde aquella época fueron acostumbrándose sus moradores á sufrir un yugo que no tenían esperanzas de sacudir impunemente. Dividieron á la España sus conquistadores en dos partes, la Citerior, ó mas vecina á la metrópoli del imperio, y la Ulterior ó mas distante, y subdividieronla en tres provincias: Tarraconense, Bética y Lusitania; pero siendo estas demasiado estensas, fué preciso dividir las en varias cancellerías. La provincia Tarraconense era la mayor: formaba sus límites el río Duero, desde Oporto hasta donde confluye con el Esla; todo lo comprendido entre el Duero y el mar Cantábrico correspondía á esta provincia. Desde el punto de confluencia espresado, corrian sus límites por Salamanca y por el oriente de Avila, cortando el Tajo al occidente de Talavera: de allí seguian hasta el Guadiana y descendiendo por Almadén, atravesaban el Bétis cerca de Cazorla, dirigiéndose hasta Mujacar en la costa del Mediterráneo: todo el terreno dentro de esta línea formaba la provincia Tarraconense.

La Bética abrazaba el pais contenido desde las bocas del Guadiana y su corriente, hasta cerca del Carcivium por Occidente ó Septentrion. La Lusi-

tania estaba cerrada al O. por el Océano desde las bocas de Guadiana hasta el Duero. Este rio la limitaba por el N. como el Guadiana por el S. Su línea oriental cortaba el Guadiana en Carucvium, y atravesando el Tajo por Talavera, subía en busca de la confluencia del Esla y del Duero que la separaban de la Tarraconense.

Para el gobierno de estas provincias establecieron los romanos varias chancillerías ó conventos jurídicos; siete en la España Citerior y cuatro en la Ulterior; pero llegaba á pasos agigantados el periodo de disolución de un imperio que por tantos años habia dictado leyes al género humano. El último paso que dá un estado hácia su prosperidad, es el primero de su decadencia. Las causas destructoras se multiplicaron con la estension de sus conquistas, y así que el tiempo y la corrupcion removieron los puntales de las virtudes á que debia el imperio romano su engrandecimiento, cedió aquel estupendo edificio á su propio peso. La invasion de los pueblos del Norte cogió á los romanos desapercibidos y sin conocer ni la estension del peligro ni el número de sus enemigos. Los godos, nacion inculta que habitaba á la otra parte del Danubio, arrojados de su pais y perseguidos por pueblos aun mas feroces que ellos mismos, vinieron de improviso á inundar las provincias romanas bajo el imperio de Valente. El célebre Alarico conduciendo los godos á la victoria tomó á Roma, y abrió de este modo á los bárbaros el camino del triunfo y del pillage; hordas numerosas de suevos, vándalos y alanos, procedentes de las selvas de Germania, vinieron con los godos á invadir la España á principios del siglo V, y arruinaron esta provincia del imperio romano. Atraídos por la fecundidad y riqueza del pais, se esparcieron por lo que hoy llamamos Castilla la Vieja, Asturias, Galicia, Estremadura, y Andalucía baja. Todas las calamidades acompañaban la marcha de aquellos hombres feroces, la guerra, el hambre y la peste convirtieron á España en una especie de desierto, hasta que los bárbaros cansados de matanza se enlazaron con los habitantes del pais. La mayor parte de Galicia y Asturias cupieron en suerte á Hermenerico, rey de los suevos, y los vándalos ocuparon el resto, hácia la parte occidental. Atacio, rey de los alanos, se apoderó de la Lusitania, y los vándalos acaudillados por Gundérico, tomaron despues para sí la mayor parte de la Bética, conocida desde entonces con el nombre de Vandalucia, que ha conservado despues suprimida la primera letra. En el año 414 de J. C. entró en España Ataúlfo, primer rey godo, y se estableció en Barcelona: pero habiendo sido asesinado el año siguiente por los godos mismos, le sucedió Sugerico, que al sétimo día de su reinado murió á manos de sus propios electores. En el año 585 se apoderaron los visigodos de casi toda la Península, acaudillados por Leovigildo, cuyas victorias sobre los suevos establecieron su reputacion militar, al paso que mancilló su nombre el haber dado muerte á su hijo San Hermenegildo porque profesaba la fé católica. Diez y siete principes de la misma raza ocuparon el trono sucesivamente, y hasta que en 710 se apoderó de la corona don Rodrigo arrancándola de las sienes del tirano Witiza; los dos hijos de este huyeron á Ceuta para sustraerse de la cruel venganza del monarca usurpador, y comunicaron sus temores y resentimientos á su tio don Opas, arzobispo de Sevilla y al gobernador de la referida colonia. El hecho de la violacion por Rodrigo de la hija del conde don Julian que algunos autores ponen en duda, determinó á éste á pasar á Africa, donde imploró el auxilio de los sarracenos para destronar al rey. Aprovechó Muza, que gobernaba aquellos paises en calidad de teniente del califa Ulij, la buena ocasion que se le presentaba para añadir la España á los dominios de su señor; verificóse la invasion, y el rey godo que cometió la imprudencia de arriesgarlo todo en una sola batalla, hizo frente al enemigo en las márgenes del Guadalete; al principio la victoria se decidió por los cristianos, pero la traicion de don Opas que mandando una division se pasó con ella á los infieles, dió el triunfo á estos y don Rodrigo fué á ocultar su vergüenza en las aguas del Guadalete, aunque hay autores que suponen que se ocultó en Portugal, fundados en una inscripcion que se encontró sobre una lápida en Viseo que decia: «Aquí yace Rodrigo, último rey godo.»

Dominada España por los sarracenos, un puñado de valientes, desde—

ñando el yugo enemigo, huyeron á las montañas de Asturias y eligieron por caudillo á don Pelayo, vástago de la real familia de los godos. Los cántabros se unieron á su estandarte y mantuvieron á los moros en continua alarma, haciendo frecuentes correrías en los territorios de que se habían apoderado. Así el valiente Pelayo estendió los límites de su pequeño estado, se adelantó hácia las montañas de Leon y se apoderó de varias plazas, echando los primeros cimientos de la monarquía española, cuyos guerreros debían á su vez arrojar á los invasores hasta los lejanos peñascos del Atlas.

Imposible sería en los pequeños límites á que estamos reducidos dar una idea ni aproximada siquiera, de las continuas guerras sostenidas por espacio de mas de siete siglos entre los españoles y los musulmanes; guerras en que mil capitanes valientes, cuyo nombre y fama ha llegado hasta nosotros, se inmortalizaron. Por fortuna las guerras civiles empezaron á devorar á los sarracenos debilitando sus fuerzas, al paso que crecían las de los cristianos, que aunque tambien divididos, adquirieron vigor con la reunion de las coronas de Castilla y Leon en San Fernando, que logró apoderarse de Jaen, Córdoba, Murcia y Sevilla, haciendo tributario al rey de Granada (año 1252), último atrincheramiento de los musulmanes. Don Jaime de Aragon conquistó á Valencia y las Baleares, y reuniendo por último don Fernando, hijo de don Juan II de Aragon esta corona y la de Castilla por su casamiento con doña Isabel llamada despues la *Católica*, se apoderó de Granada el 2 de enero de 1492, terminando con este glorioso acontecimiento la dominacion sarracena en España. El año de la conquista de Granada se hizo mas célebre tambien por los grandes descubrimientos de Cristobal Colon en la América, los cuales condujeron á una nueva série de triunfos y de conquistas. A estos sucesos siguieron otros que llevaron la monarquía á su mayor engrandecimiento. La reina Isabel murió en 1504 llorada por sus vasallos, y quedó gobernando el reino su esposo, como tutor de su hija doña Juana hasta su muerte, ocasionada en 1516. Entonces empuñó el cetro Carlos I de España y V de Alemania; los principios de su reinado fueron combatidos por varias revoluciones civiles, entre otras la célebre conocida con el nombre de *Comunidades de Castilla*, que terminó con la batalla de Villalar y muerte de su caudillo Juan de Padilla. Siguió la guerra con los franceses, y su rey Francisco I que turbaba la paz del continente, quedó prisionero en Pavia, recobrando la libertad bajo las condiciones que quiso imponer el vencedor. Llamó en seguida la atencion del emperador una nueva guerra promovida por los estados berberiscos; atacó la ciudad de Tunes, derrotó á Barbarroja que habia usurpado la soberanía de aquel pais, y despues de repetidos triunfos cedió aquella ciudad á un rey tributario. Renovóse en 1536 la guerra con la Francia, pero en las campañas que sucedieron no acompañó la misma favorable suerte á las armas españolas. En 1545 emprendió Carlos una expedicion contra los argelinos, cuyo éxito fué tambien desastroso, al paso que en la guerra que declaró á los protestantes, la victoria coronó sus empresas con la derrota y prision de Federico, elector de Sajonia. Por este tiempo hallándose el emperador sumamente achacoso de la gota, y conociendo que no bastaban ya sus fuerzas para sostener el peso de tan vasta monarquía, abdicó la corona de España en su hijo Felipe en 1556, y murió dos años despues en el monasterio de Yuste en la Vera de Plasencia.

El príncipe sucesor se halló envuelto al subir al trono en varias guerras que aumentaron el lustre de su monarquía. Las tropas del papa y sus aliados franceses, sufrieron algunas repulsas en Nápoles por la pericia y valor del duque de Alba, y en las fronteras de Flandes y de Picardia fueron vencidas las tropas españolas al mando del duque de Saboya. Allí el dia de San Lorenzo de 1557, se libró la célebre batalla de San Quintín, en la que quedó derrotado el ejército francés, y en cuya memoria Felipe II mandó erigir el magnifico monasterio del Escorial. El celo por la religion católica tuvo á Felipe ocupado en continuas guerras contra los infieles y los rebeldes de Flandes. A pesar de algunos descalabros sufridos por las armas católicas, sirvieron de gloriosa recompensa las muchisimas victorias decisivas, y entre otras la que en el golfo de Lepanto ganaron á la liga, anonadando en una sola accion el poder naval de los turcos, y los triunfos conseguidos sobre

los moriscos de Granada por don Juan de Austria, hermano natural del rey, que tambien mandó la armada de la liga en Lepanto, y finalmente, los descubrimientos y conquistas cada vez mayores del Nuevo Mundo.

No podemos resistir á la tentacion de dar aqui una ligera noticia de los vastos dominios que por entonces poseia España, acaso sin igual en nacion alguna ni antigua ni moderna. En la segunda mitad del siglo XVI y primera del XVII, nuestro gobierno abarcaba tantos paises y regiones, que apenas se concibe como podian manejarse, cuando tanta dificultad cuesta solo enumerarlos. En Europa era nuestra toda la Peninsula Ibérica, incluso el Portugal y las posesiones de ambos reinos: Nápoles y Sicilia, Cerdeña, Malta, el Rosellon y el Bearnés, con la Baja Navarra, Parma, Plasencia y Milanesado, y todos los Paises Bajos. En Africa, ademas de las Canarias, Azores, Cabo Verde y Madera, presidios actuales y todas las pertenencias portuguesas de Angola, Congo y Mozambique, poseiamos á Oran, Mazalquivir, Mostagan, Tánger, Tunes y la Goleta. En Asia eran nuestras las costas y factorias de Malabar, Coromandel y de la China con Goa y Macao, y los Santos Lugares de Palestina y sus accesorios. En la Oceania, ademas de las Filipinas, Bisayas, Carolinas, Marianas y Palaos, teniamos gran parte de las de la Sonda, Timor, las Molucas y multitud de archipiélagos y grupos é islas sueltas del mar Pacifico, por nosotros antes que por nadie reconocido: Y en América gozábamos de aquel inmenso continente casi entero, pues era nuestra toda la Meridional con el Brasil y toda la parte septentrional de Méjico, Californias, las Floridas, Nuevo Méjico, etc., sin mas escepcion que el Canadá y demas posesiones inglesas, a lo que añadiamos las grandes y pequeñas Antillas que despues han provisto de colonias á toda la Europa maritima. Señorío tan colosal escedia de 60.000.000 de habitantes y ocupaba una superficie de mas de 800.000 leguas cuadradas, que es cerca de la octava parte del mundo que conocemos. Todo ha desaparecido en el trascurso de dos siglos. El primer contratiempo importante que sufrimos en el mismo reinado de Felipe II, fué la destruccion por una borrasca de la *invencible armada*, con que quiso aquel monarca atacar la Inglaterra en 1588. Diez años despues le sucedió en el trono Felipe III, que señaló su reinado con la expulsion de los moriscos, privando imprudentemente á la Peninsula de mas de 900.000 individuos, los mas útiles é industriosos de la poblacion. Felipe IV que reinó desde 1621 hasta 1665, subyugado por la influencia de un favorito, acometió guerras imprudentes, de cuyas resultas perdimos el Rosellon, el Portugal, los Paises Bajos, la isla Barbada y la Jamaica. Su sucesor Carlos II, llamado el *Hechizado*, tenia cuatro años cuando murió su padre, y su reinado acabó de poner el sello á los desastres sufridos en los dos anteriores. Murió en 1700 sin sucesion, dejando por heredero del trono al duque de Anjou, nieto de Luis XIV, rey de Francia, quien vino á tomar posesion de la corona en 1701; pero Leopoldo, emperador de Alemania, que la pretendia tambien para su hijo el archiduque Carlos, declaró la guerra á Felipe y principió la lucha conocida en nuestra historia con el nombre de *guerra de sucesion*; lucha que no terminó sino trece años despues con la paz de Utrecht, y en la que tambien perdimos algo de nuestros dominios, pues tuvimos que ceder á los ingleses el Gibraltar.

En 1724 renunció Felipe la corona en favor de su primogénito Luis, pero murió este principe á los siete meses, y volvió Felipe á tomar las riendas del gobierno que conservó hasta su fallecimiento acaecido en 1746. Sucedióle su hijo Fernando VI, principe pacifico y bondadoso, el cual reformó muchos abusos, y promovió el comercio y prosperidad de la nacion. Murió en 1759 recayendo la corona en su hermano Carlos, rey de Nápoles. El reinado de Carlos III es una de las páginas mas brillantes de la historia de España. Asistido por ministros ilustrados fomentó las artes y las ciencias, afianzó la tranquilidad en sus dominios, se hizo respetar por los estrangeros, construyó numerosas escuadras que se enseñorearon de los mares y mantuvo ejércitos brillantes y disciplinados; su muerte acaecida en 1788 fué de todos llorada y sentida. Mas desgraciado su hijo Carlos IV sufrió continuos reveses en la guerra con Francia, y vió perecer nuestra escuadra en la desgraciada batalla de Trafalgar sostenida contra los ingleses.

Bien conocidos son los sucesos de la famosa *guerra de la independencia* sostenida contra Bonaparte, y su glorioso resultado, y no lo son menos todos los acontecimientos del reinado de Fernando VII, tan hábilmente trazado por un escritor célebre, que hace figurar en primer término entre los calamitosos, la pérdida total de las Américas. Muerto este último monarca en 1833, y ocupado el trono por su augusta hija doña Isabel II, encendiéndose una nueva guerra civil, cuyo motivo y término en los campos de Vergara sabemos todos. Las revueltas políticas acaecidas en los doce años trascurridos desde la muerte de Fernando, están demasiado recientes para que necesitemos enumerarlas aquí. Su resultado ha sido cambiar el sistema de gobierno de absoluto en representativo, y asegurar la corona de España en las sienes de su hija, declarada mayor de edad por las cortes en noviembre de 1843, desde cuya época rige los destinos de la nación.

En el artículo de Madrid que sigue á esta introduccion, hallarán los lectores anotados por orden de fechas, algunos de los principales acontecimientos de este siglo tan fecundo para nosotros en sucesos memorables.

Fácilmente se comprenderá al leer esta reseña, que no ha sido nuestro ánimo escribir la historia de España, sino señalar los sucesos históricos que mas han contribuido á la formación, engrandecimiento y decadencia de la monarquía, porque esto y no otra cosa era lo que cumplia al objeto de la presente obra.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

El gobierno de España es monárquico representativo, consignado en una constitucion hecha en cortes en 1837, reformada por las mismas en 1845, sancionada por la corona y publicada en 23 de mayo de dicho año. La nacion española no reconoce otra religion que la católica apostólica romana: el Estado mantiene el culto y sus ministros: la reina legítima de las Españas es doña Isabel II de Borbon; la sucesion al trono se establece segun el orden regular de primogenitura y representacion, prefiriendo siempre la linea anterior á las posteriores; en la misma linea el grado mas próximo al mas remoto, en el mismo grado el varon á la hembra, y en el sexo la persona de mas edad á la de menos. El monarca lleva entre sus dictados el de *Católico*, y el sucesor de la corona, el de *príncipe ó princesa de Asturias*. El poder legislativo reside en las cortes con el rey; las cortes se componen de dos cuerpos iguales en derecho y facultades, el Senado y el Congreso de diputados: el primero es de eleccion de la corona, y su número ilimitado; el cargo de senador es vitalicio. Los diputados se eligen por el método directo y por distritos, uno por cada 35,000 almas, ó sean 349 en todo el reino; este cargo es gratuito y voluntario, dura cinco años, pero pueden reelegirse indefinidamente. Todo español de estado seglar puede ser diputado, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley. Las cortes se reúnen todos los años mediante convocatoria del rey, que tiene la facultad de disolver el congreso de diputados, pero con obligacion en este caso de convocar nuevas cortes, y reunir las dentro de tres meses. No puede estar reunido uno de los dos cuerpos colegisladores sin que tambien lo esté el otro, escepto cuando el senado ejerce funciones judiciales para juzgar á los ministros, para conocer de los delitos graves contra la persona ó dignidad del rey ó la seguridad del Estado, ó para juzgar á los individuos de su seno: los dos cuerpos no pueden deliberar juntos ni en presencia del rey. Las sesiones son públicas y las resoluciones á pluralidad absoluta de votos, escepto para las leyes, que deben estar pre-

sentes la mitad mas uno del número total de individuos que lo componen. El rey y cada uno de los cuerpos colegisladores tienen la iniciativa de las leyes; las de contribuciones se presentan primero al Congreso de diputados, estos y los senadores son inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su cargo. El rey sanciona y promulga las leyes; su persona es sagrada é inviolable, y no está sujeta á responsabilidad. Son responsables los ministros. Es prerrogativa del rey espedir los decretos é instrucciones para la ejecucion de las leyes, cuidar de la administracion de justicia, indultar los delincuentes, declarar la guerra y hacer ratificar la paz, disponer de la fuerza armada, dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales, cuidar de la fabricacion de moneda, decretar la inversion de los fondos destinados á cada ramo de administracion, nombrar todos los empleados públicos, y nombrar y separar libremente los ministros. No puede el rey, sin autorizacion de las córtés, enagenar, ceder ó permutar parte del territorio español, admitir tropas extranjeras en el reino, ratificar los tratados de alianza ofensiva, los especiales de comercio y los que estipulen dar subsidios á alguna potencia extranjera, ni abdicar la corona en su inmediato sucesor. La dotacion del rey y de su familia se fija por las córtés al principio de cada reinado. El rey es de menor edad hasta cumplir los 44 años: durante la minoría ejerce la regencia su padre, madre, ó pariente mas próximo, siempre que haya cumplido 25 años y no esté escludido de la sucesion á la corona; no habiendo ninguna persona á quien pertenezca de derecho la regencia, la nombran las córtés, y ha de componerse de una, tres ó cinco personas. Pertenece á los tribunales y juzgados aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales; la justicia se ejerce en nombre del rey, y los jueces son responsables personalmente á toda infraccion, pero no pueden ser depuestos de su destino sino por sentencia ejecutoriada. En cada provincia hay una diputacion provincial, y en los pueblos, alcaldes y ayuntamientos; estos y las diputaciones se eligen con arreglo á las disposiciones de una ley especial. Tales son en resúmen las bases principales de nuestro código político, que concede ademas á todo español la facultad de emitir libremente sus ideas por medio de la imprenta, el derecho de peticion y la libertad de aspirar á todos los empleos y cargos públicos segun su mérito y capacidad, con algunas otras garantías personales, en cambio de la obligacion de defender la pátria con las armas en la mano cuando sea llamado por la ley, y de contribuir en proporcion á sus haberes para los gastos del Estado.

El poder ejecutivo, ó lo que propiamente se llama gobierno, se compone de siete secretarios del despacho, que son: el de Estado, Hacienda, Guerra, Gracia y Justicia, Marina, Gobernacion y Fomento, nombrados libremente por la corona; los siete reunidos forman el Consejo de ministros, del cual es presidente el que el rey designa al efecto entre los siete ó bien por separado. Tantas cuantas son las secretarias del despacho son los ramos en que se divide nuestra administracion; para que pueda formarse una idea sucinta aproximada de ella, vamos á clasificarla por ministerios, dando una sucinta noticia de sus principales dependencias.

Ministerio de Estado. Depende de este ministerio la secretaria de la interpretacion de lenguas, la junta consultiva de Estado; la diputacion permanente de la grandeza; el cuerpo colegiado de caballeros hijo-dalgos; los embajadores y ministros de España en las córtés de Europa, y los cónsules, vice-cónsules y agentes consulares de nuestra nacion, residentes en paises extranjeros. Tambien dependen del ministerio de Estado las asambleas de las órdenes.

Ministerio de Gracia y Justicia. Abraza este ministerio todo lo relativo á la mas espedita administracion de justicia, en cuanto depende ó tiene relacion con los tribunales civiles y eclesiásticos; los puntos de religion y disciplina eclesiástica; los privilegios de nobleza, indultos, dispensas de ley y demas de gracia; el nombramiento de magistrados y prebendas eclesiásticas; el arreglo del clero catedral y parroquial, esclaustrados y tribu-

nal especial de Ordenes; el nombramiento de jueces y subalternos para todos los tribunales del reino, y todo lo relativo á instruccion y enseñanza.

Ministerio de Hacienda. Abraza este ministerio los asuntos pertenecientes á la recaudacion, contabilidad y distribucion de la hacienda pública, y sus contribuciones de cuota fija y demas arbitrios calculados en el presupuesto anual. La administracion central de Hacienda, conforme al arreglo verificado en 1843, se compone de la Secretaria del ministerio, las Direcciones de contribuciones directas, Contribuciones indirectas, Rentas estancadas, Aduanas, y Aranceles y Loterías, Direccion general del Tesoro Público y Contaduría general del Reino: cada una de estas oficinas consta de un gefe y el número necesario de subalternos para el desempeño de su cometido. Los directores y subdirectores en cada ramo forman una junta que se llama Consejo de direccion. Ademas de las oficinas citadas, dependen de este ministerio la Direccion general de la Deuda pública y la Direccion de fincas del Estado, las Casas de Moneda y departamento de Grabado y el ramo de Minas, todo lo cual continúa rigiéndose por los antiguos reglamentos y disposiciones posteriores. Para los demas ramos se ha publicado una instruccion provisional. La administracion provincial se compone: en las capitales, de gobernadores, administradores, comisionados del Tesoro, inspectores y recaudadores ó cobradores con los auxiliares necesarios; y en los partidos, de subdelegados, administradores depositarios, administradores subalternos, verederos y estanqueros.

Ministerio de la Gobernacion del Reino. Corresponde á este ministerio la estadística general del reino, la fijacion y limites de las provincias y pueblos; la administracion civil y económica de ellos por medio de los gobernadores, diputados, consejos provinciales y ayuntamientos, las elecciones para diputados, los alistamientos, sorteos y levas para el ejército y marina, con la debida intervencion de los ministerios de estas armas: la policia urbana y rústica, y la de vigilancia; el cuidado y administracion de los propios y arbitrios de los pueblos; los correos, las nuevas poblaciones establecidas ó proyectadas; los desmontes, el plantio y conservacion de los montes y arbolados; las roturaciones y cerramientos de tierras, y la distribucion y aprovechamiento de las de propios, comunes y valdios; la caza y la pesca; la imprenta y periódicos, todo el ramo de beneficencia pública, establecimientos de caridad, hermandades, hospicios, hospitales, y el de sanidad con sus lazaretos, aguas y baños minerales; teatros y diversiones públicas, cárceles, presidios, y todo lo análogo á las clases espresadas.

Ministerio de Fomento. Corresponde á este ministerio todo lo relativo á Comercio, Industria, Agricultura y Obras públicas con el negociado de caminos vecinales, torres telegráficas, escuelas especiales de ingenieros de caminos, canales y puertos, escuelas de minas, de arquitectura, de comercio, industriales, etc.

Ministerio de la Guerra. Se halla á cargo de este ministerio todo lo relativo á la formacion y reemplazo, orden y administracion del ejército, su disciplina, distribucion y operaciones, mercedes, empleos y retiros, tribunal supremo, sanidad militar, vicariato, juzgados militares, inspecciones de todas armas, capitanías generales y auditorias, estados mayores, cuarteles, presidios militares, trasportes, bagages, remontas de caballeria y cria caballar, administracion militar, retirados é inválidos y monte pio militar.

Ministerio de Marina. Este ministerio no tiene en el dia á su cargo mas que lo perteneciente á la armada nacional y sus dependencias. Nuestras fuerzas navales se componen actualmente de 4 navios, 6 fragatas, 6 corbetas, 14 bergantines, 4 bergantines-goletas, 6 goletas, 8 paillebots, 5 misticos, 33 faluchos, 2 lugres, 4 trineaduras, 60 escampavias y 28 vapores.

Dirección general de Ultramar. Depende directamente de al presidencia del Consejo de Ministros y tiene á su cargo todo lo relativo á nuestras posesiones ultramarinas. Hay además un Consejo de Ultramar con quien consultan los negocios graves que no pueden resolverse sin este requisito y un acuerdo del consejo de Ministros, oído antes el parecer del gobernador capitán general de la posesion ultramarina á que deba aplicarse la resolución.

FERIAS.

NOTICIA DE LOS DIAS EN QUE SE CELEBRAN EN LOS DIFERENTES PUEBLOS DEL REINO QUE TIENEN CONCEDIDA ESTA GRACIA.

- ENERO.** A 1.º de cada mes. Vegonte, provincia de Lugo.
- A 2 de cada mes. Serantes, provincia de la Coruña; Santa Eulalia de Bedra, idem.
- A 3. Parroquia de San Martin de Moaña, provincia de Pontevedra, y en igual dia todos los meses. Verin, provincia de Orense, y en igual dia todos los meses. Nacimiento, provincia de Almeria, y en igual dia todos los meses.
- A 4. Parroquia de Osera, provincia de Orense, y en igual dia todos los meses.
- A 4 de cada mes, Creciente, provincia de Pontevedra.
- A 4, 5 y 6, Peralta de la Sal, provincia de Huesca.
- A 5. Santa Cristina de Parada del Sil, provincia de Orense, y en igual dia todos los meses. San Antonio de Feas, provincia de Orense, y en igual dia todos los meses.
- A 7. Santa María de Portas, provincia de Pontevedra.
- A 8. Aldea de Navallas, provincia de Orense.
- A 9. Balteiro, provincia de Pontevedra, y en igual dia todos los meses.
- A 10. Valdoviño, provincia de la Coruña, y en igual dia todos los meses.
- A 12. San Pedro de Flariz (para el pueblo de la Caridad), provincia de Orense, y en igual dia todos los meses.
- A 13. Canedo, provincia de Orense, y en igual dia todos los meses.
- A 15 de cada mes. Santa María de Irsóna, provincia de la Coruña Riva-montan al Monte, la cual se ha de celebrar en Omoño, provincia de Santander.
- A 18. Cachopal, en el reino de Galicia, y en igual dia todos los meses. Villarino de Conso, Gomesende y Pineyra de Arcos, provincia de Orense, y en igual dia todos los meses. Parroquia de San Salvador de Taragoña, provincia de Santander, y en igual dia todos los meses. Nacimiento, provincia de Almeria, y en igual dia todos los meses. San Martín, Corzao y Santa Eulalia de Montes (que componen el ayuntamiento de Cualedro), provincia de Orense, y en igual dia todos los meses.
- A 19. Santa Marina de Aguas Santas, provincia de Orense, y en igual dia todos los meses.
- A 20. Valle de Buelna, Bayona, Bouzas, provincia de Pontevedra, y en igual dia de cada mes.
- A 21 de cada mes. Redondela, provincia de Pontevedra.
- A 22. San Miguel de Montejurado, provincia de Lugo, y todos los meses en igual dia. Parroquia de Santa María de los Baños de Cuntis, provincia de Pontevedra, y todos los meses en igual dia. Carballedo, provincia de Lugo, y todos los meses en igual dia.

A 23. Santiago de Petin , provincia de Orense , y en igual dia todos los meses.

A 24. Junquera de Ambia , y en el mismo dia todos los meses.

A 26. Santa Maria de Touron , provincia de Pontevedra , y todos los meses en igual dia. San Clodio de Rivas del Sil , provincia de Lugo , y todos los meses en igual dia.

A 28. Santa Maria de Grijoa , provincia de la Coruña , y todos los meses en igual dia. Villanueva de Lorenzana , provincia de Lugo , y todos los meses en igual dia. Sarreaus , provincia de Orense , y en igual dia todos los meses.

A 29. Parroquia de San Juan de la Granja , provincia de Orense ; y en igual dia todos los meses.

A 31. Benasque.

El primer domingo , Piedrafita de Campo Redondo , Otero de Rey , provincia de Lugo , y en igual dia todos los meses.

El primer sábado , Vergara , provincia de Guipúzcoa , y en igual dia todos los meses.

El jueves de la segunda semana de cada mes , Usurvil , provincia de Guipúzcoa.

El domingo próximo siguiente al dia 47 , Tarrasa , provincia de Barcelona.

El tercer sábado , anteiglesia de Azurza , provincia de Vizcaya , y todos los meses en igual dia.

El tercer domingo , San Salvador de Coluns , Carballo , provincia de la Coruña , y en igual dia todos los meses. Muros , provincia de Lugo , y en igual dia todos los meses. Parroquia de San Isidro de Montes , ayuntamiento de campo y partido de Caldas de Reyes , provincia de Pontevedra , y en igual dia todos los meses. Rivadeo , parroquia de San Vicente de Cubelas , provincia de Lugo. Villaseca , provincia de Tarragona , y todos los meses en igual dia.

El cuarto lunes de cada mes , Camariñas , provincia de la Coruña.

El último domingo de cada mes , Mondariz , en la provincia de Pontevedra.

FEBRERO. A 2. Zafra , Almagro y Mataró.

A 3. Tafalla.

A 8. Mérida.

A 11. Berlanga.

A 16. Medina del Campo.

A 20. Benavente.

A 23. Zamora y Benavarre.

A 24. Tendilla.

MARZO. A 1.º Santibañez de Zarzaguda , provincia de Burgos.

A 1 , 2 y 3. Miranda de Ebro , Fuente Pelao y Vargas , provincias de Santander.

A 7. Zamora.

A 19. Melgar de Fernamental , provincia de Burgos. Hontamin , id.

A 20. Sarriá y Santo Domingo de la Calzada.

A 22. Puente del Arzobispo.

A 31 , 1 , 2 y 3 de abril. Calzada de Calatrava , provincia de Ciudad Real.

ABRIL. A 1 , 2 y 3. Villanueva del Fresno , provincia de Badajoz, Sasamon , provincia de Burgos.

A 7. Caspe.

A 8. Padron.

A 18 , 19 y 20. Sevilla , con la circunstancia de que pueda adelantarse uno ó mas días cuando coincida ésta con la celebracion del jueves de la Semana Santa.

A 20 , 21 y 22. Villa de Brozas , provincia de Cáceres.

A 24 , 22 y 23. Boltaña , provincia de Huesca.

A 22. Real Valle de Penagos , Alcoy , provincia de Alicante ; Sacedon.

A 22 , 23 y 24. Carmona , provincia de Sevilla.

A 24. San Marcos de la Dehesa de San Benito.

A 25. Andújar , Brozas , Cacabelos , Carmona , Chiloeches , Guadajos y valle de Toranzo.

- A 25, 26 y 27. Espiel, provincia de Córdoba.
 A 26. Sacedon.
 A 27. Medina de Rioseco.
 A 28, 29 y 30. San Sadurni de Noya, provincia de Barcelona.
 A 29, 30 y 1.º de mayo. Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla.
 El primer domingo de este mes, Montorio, provincia de Burgos.
MAYO. A 1.º Coria, Mondoñedo, Jerez de la Frontera, Miranda de Ebro y San Lúcar la Mayor en el reino de Sevilla.
 A 4, 2 y 3. Villa de Diego, provincia de Avila. Torquemada, provincia de Palencia.
 A 2. Medellin, Baracaldo y Santiago de Gayoso, provincia de Lugo.
 A 2, 3 y 4. Posadas, provincia de Córdoba.
 A 3. San Juan de Puerto Marin, provincia de Lugo; Galdames, provincia de Vizcaya.
 A 3, 4 y 5. Carolina, provincia de Jaen. Figueras, provincia de Gerona. Puerto-Real, provincia de Cádiz. Talavera la Real, provincia de Badajoz.
 A 4. Vilches.
 A 6. Barco, provincia de Avila.
 A 7, 8, y 9. Talarrubias, provincia de Badajoz.
 A 8. Biescas, en Aragon.
 A 9, 10 y 11. Guareña, provincia de Badajoz.
 A 10, 11 y 12. Olivenza, provincia de Badajoz.
 A 12, 13 y 14. Almudevar, provincia de Huesca.
 A 13. Osuna y Plasencia, provincia de Cáceres.
 A 13, 14 y 15. Medina-Sidonia, provincia de Cádiz.
 A 14. Alba de Tormes.
 A 15. Onis, Güeñes, Alustante, partido de Molina de Aragon, Alconchel y Cardedeu, provincia de Barcelona.
 A 15 y 16. Torroella de Montgri, provincia de Gerona.
 A 15, 16 y 17. Balaguer, provincia de Lérida.
 A 15, 16, 17 y 18. Salinas de Añana, provincia de Alava.
 A 18. Baeza.
 A 19. Santo Domingo de la Calzada.
 A 20, 21 y 22. Navas del Madroño, provincia de Cáceres.
 A 23. Zamora.
 A 24. Gascuña y Ronda.
 A 27. Lumbier, en Navarra.
 A 28. Marbella.
 A 30. Lora del Rio y Teruel. Aranda de Duero, provincia de Burgos.
 El domingo próximo siguiente al día 3, Tarrasa, provincia de Barcelona.
JUNIO. A 1.º Valle de Valdegovia en la provincia de Alava.
 A 1.º y siete dias siguientes, Orense.
 A 2. Trujillo.
 A 3. Salas de los Infantes, provincia de Burgos.
 A 4. Ochandiano, en el señorío de Vizcaya.
 A 9. Cantalapiedra, provincia de Salamanca.
 A 10, 11 y 12. Sotos Cueva, provincia de Burgos.
 A 11. Cáceres, y Artias del valle de Aran, en el principado de Cataluña
 A 13. Chiclana y Orduña, provincia de Vizcaya. Rigoitia idem.
 A 13, 14 y 15. Colmenar de Oreja, provincia de Madrid.
 Desde el 13 al 20. Haro, provincia de Logroño.
 A 17. Guarnizo, en la provincia de Santander.
 A 18. Riaza.
 A 24. Leon, Segovia, Soria, Zafra, Jaen y Selaya, en la provincia de Santander.
 A 24 y 25. Ceclavin, provincia de Cáceres.
 A 24, 25 y 26. Castrojeriz, provincia de Burgos.
 A 25. Huerta del Rey, provincia de Burgos.
 A 26. Jaca en Aragon.
 A 27, 28 y 29. Carrion de los Condes, provincia de Palencia.
 A 28, 29 y 30. Pozos, provincia de Santander.

A 29. Avila, Burgos, Coria, Pamplona, Sepúlveda, Campo del Pinatar y Sencillo, provincia de Burgos.

A 29, 30 y 4.º de julio. Cagigal de la Magdalena, provincia de Santander.

JULIO. A 2. Coruña.

A 44. San Martín, provincia de Santander.

A 16. Yanguas, provincia de Soria.

A 17. Parroquia de Santa Marina de Insua, provincia de Pontevedra.

A 48. Santibañez.

A 18, 19 y 20. Anguiano, provincia de Logroño.

A 22, 23 y 24. Bargas, provincia de Santander.

A 25. Cuellar, Mérida, Reinosa y Amposta, en Cataluña.

A 25, 26 y 27. Navarredonda, provincia de Avila. Torre del Campo, provincia de Jaen.

A 28. Mataró, en Cataluña.

A 28, 29 y 30. Cuzcurrita, provincia de Logroño.

El primer domingo y tres días siguientes, Villoslada, provincia de Logroño.

AGOSTO. A 1.º Estella.

A 1, 2 y 3. Alora, provincia de Málaga.

A 2. Cuevas de Vera.

A 2, 3 y 4. Rus, provincia de Jaen.

Del 2 al 7. Dolores, provincia de Alicante.

A 3, 6 y 7. Arcos, provincia de Cádiz.

A 5, 6, 7 y 8. Puebla de Alcaucin, provincia de Málaga.

A 6. Orihuela.

A 7. Valdepeñas.

A 7, 8 y 9. Badajoz.

Del 7 al 15. Seron, provincia de Almería.

A 8, 9 y 10. Campillos, provincia de Málaga.

A 40. Escorial, Huesca y Laredo.

A 10, 11 y 12. Miajadas, provincia de Cáceres; Casabermuja, provincia de Málaga; Guardia, provincia de Jaen.

A 10 y ocho días siguientes. Vinaroz, provincia de Castellon de la Plana.

A 11. Villa del Prado, provincia de Madrid.

A 13. Cañete la Real, provincia de Sevilla.

Desde el 13 al 22. Ausejo, provincia de Logroño.

A 14. Archidona, Burguillos y Herencia.

A 14, 15, 16 y 17. Torroba, provincia de Albacete; Cebreros, provincia de Avila; Monforte de Lemus, provincia de Lugo.

A 14 y ocho días siguientes. Chinchon, provincia de Madrid.

A 15. Ciudad-Real, Jaen, San Roman, Plasencia, Chucena, San Andrés de Luena, del Real valle de Toranzo, Puente de Don Gonzalo y San Felipe de Játiva.

A 15, 16 y 17. Puerto Serrano, provincia de Cádiz; Almendral, provincia de Badajoz; Alcañiz, provincia de Teruel; Villarrasa, y Valverde del Camino, provincia de Huelva.

Desde el 15 al 21. Balmaseda, provincia de Vizcaya.

A 16. Constantina, Cieza y Alcalá del Valle.

A 16, 17 y 18. Puebla de Riogordo, provincia de Málaga.

A 16, 17, 18 y 19. Jimena, provincia de Cádiz.

A 17, 18 y 19. Valencia de Mombuey, provincia de Badajoz; Aroche, provincia de Huelva.

A 18, 19 y 20. Santisteban del Puerto, provincia de Jaen; Almendralejo, provincia de Badajoz.

A 20. Antequera.

A 20 y 21. Esquivias, provincia de Toledo.

A 20, 21 y 22. San Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz; Hueter-Tajar, provincia de Granada; Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla.

A 20, 21, 22 y 23. Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz.

A 21, 22 y 23. Campillo de Arenas, provincia de Jaen.

- A 21, 22, 23 y 24. Torrelaguna, provincia de Madrid.
 A 22. Almería.
 A 22, 23 y 24. Villanueva del Arzobispo.
 A 23. Paterna del Campo.
 A 24. Alcalá de Henares, Almagro, Astorga, Murcia, Santa Olalla, Toro, Piedrahita, Berlanga, la Parra, Valencia de Alcántara y Almería.
 A 24 y 25. Torroella de Montgri, provincia de Gerona.
 A 24, 25 y 26. San Felices de Buelna, provincia de Santander; Benamejí, provincia de Córdoba; Mogente, provincia de Valencia, Sabiote.
 A 25. Carcelen.
 A 26. Colmenar Viejo.
 A 27, 28 y 29. Peñas de San Pedro, provincia de Albacete.
 A 28. Valle de Toranzo, Boro, Benavarre, Mérida, Valle de Mena, en la provincia de Santander, y Cullar de Baza, provincia de Granada.
 A 28, 29 y 30. Getafe, provincia de Madrid; Burgo, provincia de Málaga; Alcaudete, provincia de Jaen.
 A 29, 30 y 31. Casar de Cáceres, provincia de Cáceres, San Juan del Puerto, provincia de Huelva. Plasencia, provincia de Cáceres.
 A 31. Calahorra y Lodosa, en el reino de Navarra.
 A 31 y tres primeros dias del siguiente mes. Torrelaguna, provincia de Madrid.
- SETIEMBRE.** A 1.º Soria, Molina, Peñíscola, Iniesta, Peza, Villanueva de la Fuente, Fuente Pelayo, Alcaráz, Villanueva de la Reina, Bornos, Montilla, Logroño, Jerez de los Caballeros y Valle de Valdegovia en la provincia de Alava; Villarcayo, provincia de Burgos.
 A 1, 2 y 3. Priego, provincia de Córdoba; Iznalloz, provincia de Granada, Penagos, provincia de Santander.
 A 1, 2, 3 y 4. Torrijos, provincia de Toledo.
 A 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Vitoria, provincia de Alava; Calasparra, provincia de Murcia.
 A 1 y siete dias siguientes. Manzanera, provincia de Teruel.
 A 2. Plasencia.
 A 2, 3, y 4. Marchena, provincia de Sevilla; Valderrobles, provincia de Teruel; Villarobledo, provincia de Ciudad-Real; Carlet, provincia de Valencia.
 A 2, 3, 4 y 5. Villa de Jodar, provincia de Jaen; Aspe, provincia de Alicante.
 A 3, 4 y 5. Toboso, provincia de Toledo.
 A 4, 5 y 6. Aranjuez, provincia de Madrid.
 A 4, 5, 6, 7, 8 y 9. San Martin de Valdeiglesias, provincia de Madrid.
 A 5, 6 y 7. Fernan Nuñez, provincia de Córdoba; Montejaicar, provincia de Granada.
 A 5, 6, 7, 8 y 9. Navalcarnero, provincia de Madrid.
 A 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Gergal, provincia de Almería.
 A 6. Fregenal, Alburquerque, Ampudia, Navamorcuende, Almonacid de Zurita y Calera, provincia de Toledo.
 A 6, 7 y 8. Azuaga, provincia de Badajoz; Navamorcuende provincia de Toledo.
 A 7. Albacete y Don Benito.
 A 7, 8 y 9. Puenteareas, provincia de Pontevedra.
 A 8. Guadalupe, Haro, Jadraque, Lorca, Ocaña, Requena, Salamanca Borja, Santa Cruz de Mudela, la Roda, Maranchon, Alcázar, Úbeda, Barcarrota, Zarza de Alange, Uceda y Casarrubios del Monte.
 A 8, 9 y 10. Alhameda, provincia de Málaga; Valtanás, provincia de Palencia; Olivares, provincia de Sevilla; Ayamonte, provincia de Huelva.
 A 9 y 10. Pola de Somiedo, provincia de Oviedo.
 A 9, 10 y 11. Cabra, provincia de Córdoba.
 A 9, 10, 11 y 12. Peñafiel, provincia de Valladolid.
 A 10. Lebrija, provincia de Jerez de la Frontera.
 A 11. Valencia de las Torres.